



QUILMES, **12 AGO. 2004**

VISTO el expediente 827-0305/04, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se tramita un sumario administrativo caratulado "manifestaciones Lic. T.O. Maria E. Fernández" donde resulta imputado el Sr. Roberto Medina.

Que en el presente estadio procesal se le ha dado traslado al imputado del informe final conclusivo de la instrucción, previsto en el Art. 108 del Reglamento de Investigaciones Administrativas.

Que si bien el imputado goza aun del derecho a ser oído y ofrecer la prueba que haga a su derecho, los hechos referidos por las víctimas y corroborados en el informe de la perito psicóloga, de lo que da cuenta el informe conclusivo de la instrucción, ilustran hechos de tal gravedad que ameritan tomar medidas de carácter extraordinario en protección de las víctimas.

Que Art. 68°, inc. c) del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Quilmes faculta a ello al Rector

Que se debe tener en cuenta las condiciones personales de las víctimas, especialmente su estado de discapacidad que las coloca en un estado de disminución evidente.

Que el imputado Roberto Medina actualmente continua suspendido preventivamente, cuyo plazo de suspensión ordinaria se encuentra próximo a su vencimiento.

Que si bien la Universidad Nacional de Quilmes tiene el deber de velar por el bienestar de su personal, debe acudir con mayor razón, en protección de aquellos que como en el caso de las víctimas se hallan en un estado de disminución evidente respecto de su entorno familiar social, educativo y laboral.

Por ello:



Universidad
Nacional
de Quilmes

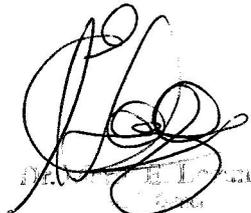
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Prorrogar de manera extraordinaria y por el plazo de 60 días la suspensión del Sr. Roberto Medina, D.N.I. 8.629.187, esta vez sin goce de haberes.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº 526/04



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. María D. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES